

Oberoancia de las diputaciones que han comido<sup>18</sup> para  
evitar el desorden acaecido en los puebl<sup>os</sup> de los viros,  
que venían; No solo no ha lugar a la solicitud  
de los suplicantes; sino es que, *¶* el d<sup>ho</sup> Puerto, doy  
gracias por su zelo a d<sup>ho</sup> E. Diputación y Leve-  
noro, exponiendo lo continuarian en beneficio de este  
pobre Pueblo, y si para conseguirlo, necesitaren  
de los auxilios de mi autoridad, y facultades,  
con su menor d<sup>ho</sup>, se los facultare; y para  
que assi lo tengan entendido los refer<sup>dos</sup> Cavalle-  
ros; vuelva a su poder este expediente, y  
manifestere de mi o<sup>rd</sup> a los suplicantes no  
producan mas recursos en el asunto.

En el d<sup>ho</sup> de 1<sup>o</sup> de Mayo de 1717  
Yo, el Rey, de su Real c<sup>o</sup> de Salamanca

